

de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos, modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de homologación GTV-0095, con fecha de caducidad el día 17 de noviembre de 1988; disponer como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción antes del día 17 de noviembre de 1987, y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologados las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Cromaticidad de la imagen.
Segunda. Descripción: Diagonal del tubo pantalla. Unidades: Pulgadas.

Tercera. Descripción: Mando a distancia. Unidades: Sí/no

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: «Philips», modelo 14 CZ 3005/165.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 14.

Tercera: No.

Marca y modelo: «Radiola», modelo 37 KZ 3050/165.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 14.

Tercera: No.

Para la plena vigencia de esta Resolución de homologación y el posterior certificado de conformidad deberá cumplirse además lo especificado en el artículo 4.º del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre, en el sentido de obtener el certificado de aceptación radioeléctrica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 17 de noviembre de 1986.-El Director general, Miguel Puig Raposo.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

2482 *ORDEN de 9 de diciembre de 1986, del Departamento de Economía y Hacienda, por la que se anuncia el pago de los intereses de la Deuda Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, correspondientes al vencimiento del 24 de diciembre de 1986.*

La Orden de 9 de mayo de 1985, del Departamento de Economía y Hacienda, que regula el pago de intereses de la Deuda Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, dispone, en su artículo segundo, la obligación de publicar la fecha de pago y cuantía de los intereses para los sucesivos vencimientos.

En consecuencia, el Departamento de Economía y Hacienda establece por la presente Orden las fechas y cuantías de pago de los intereses devengados al 24 de diciembre de 1986, correspondientes al cuarto vencimiento.

Primero.-La fecha de pago de los intereses de la Deuda Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón se fija en el día 24 de diciembre de 1986, correspondientes al cuarto vencimiento, según lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto 88/1984, de 28 de noviembre, de la Diputación General de Aragón.

Segundo.-Las cuantías de los intereses nominales, retenciones por impuestos e intereses netos, por cada título unitario de 100.000 pesetas nominales, correspondientes a los suscritos tanto en la primera como en la segunda fase de la emisión, son para el presente vencimiento los siguientes:

Intereses nominales: 6.500 pesetas.

Retención del 18 por 100: 1.170 pesetas.

Intereses netos por título unitario: 5.330 pesetas.

Tercero.-El servicio de pago de intereses de la Deuda Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón se realizará, exclusivamente, a través de cualquiera de las Cajas de Ahorro con sede social en esta región, a la libre elección de los interesados, mediante el cumplimiento de cuanto estipulan al respecto las Ordenes de 9 de mayo y de 11 de diciembre de 1985.

Cuarto.-La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Dado en Zaragoza a 9 de diciembre de 1986.-El Consejero de Economía y Hacienda, José Antonio Biescas Ferrer.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

2483 *ORDEN de 15 de diciembre de 1986, de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, por la que se hace pública la rectificación de errores materiales del Plan General de San Sebastián de los Reyes, promovido por este Ayuntamiento.*

En sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1986, y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo, cuya parte dispositiva a la letra dice:

Rectificar los errores materiales advertidos en la documentación del Plan General de Ordenación Urbana de San Sebastián de los Reyes, por las razones y con las especificaciones en que fundamenta su informe favorable la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid.

Publicar el anterior acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto comunitario número 69/1983, de 30 de junio, artículo 44, en relación con el 56 de la vigente Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda.

Madrid, 15 de diciembre de 1986.-El Consejero, Eduardo Mangada Samain.

2484 *ORDEN de 15 de diciembre de 1986, de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, por la que se hace pública la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Rivas-Vaciamadrid, promovido por este Ayuntamiento.*

En sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1986 por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid se ha adoptado, entre otros, acuerdo, cuya parte dispositiva a la letra dice:

Aprobar definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Rivas-Vaciamadrid, promovida por el Ayuntamiento de la localidad citada, consistente en la inclusión en la Ordenanza 8.ª, artículo 3.13, punto 4, el uso deportivo como alternativo a lo actualmente admitidos y con las condiciones de volumen señaladas en la Ordenanza 9.ª, en base a las consideraciones técnicas y jurídicas en que fundamenta su informe favorable la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid.

Publicar el anterior acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto comunitario 69/1983, de 30 de junio; artículo 44, en relación con el 56, de la vigente Ley del Suelo, y artículo 134 del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda.

Madrid, 15 de diciembre de 1986.-El Consejero, Eduardo Mangada Samain.